

RESOLUCIÓN Nº 29 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

10 ENE 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35135, de fecha 18 noviembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 22 de noviembre del 2021;
3. Memorándum N° 558, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° Folio 2113656849, de fecha 25 diciembre 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 13810 de fecha 02 de abril de 2008, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Local Comercial, firmada ante Notario Público Luis Eduardo Rodríguez Burr, el 08 de octubre 2021;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-511375**, que autoriza el giro "**CABARET**" clasificación letra "**D**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-744053**, que autoriza el giro "**CABARET COMERCIAL**", todas con el domicilio en **LORETO N° 435, Rol 478-38**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del **contribuyente PRODUCTORA MIRAGE LIMITADA**, Rut N° **77.303.509-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Local Comercial, firmada ante Notario Público Luis Eduardo Rodríguez Burr, el 08 de octubre 2021.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GED/DVM/sma
03/01/2022

1924730